## Seguro de Accidentes Personales

# Certificado Individual de Incorporación



Nº de PÓLIZA: 01-04-06-30004705

Certificado Nº: 1

FECHA DE EMISIÓN: 16/04/2020 LUGAR DE EMISIÓN: Bahía Blanca VIGENCIA: 14/04/2020-14/04/2021

**TOMADOR: LAURENT RODOLFO** 

Domicilio: ZELARRAYAN 267 8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

#### **DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre y Apellido: Julian Fehid Rayes

C.U.I.L.: 20-31885372-0

Fecha de Nacimiento: 19/09/1985

Ocupación: Tecnico en higiene y seguridad

#### **BENEFICIARIOS**

Tomador

Edad Mínima de Incorporación: 18 Edad Máxima de Incorporación: 64

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados a continuación: - ACONDICIONADORA SAN CAYETANO S.R.L.

- ADM AGRO SRL
- AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
- ALICORP ARGENTINA SCA CUIT: 30-70826643-0
- ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.
- ARIBER TOUR'S EVT S.R.L.
- AUSTRAL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.
- BIOTEX ECO GROUP S.R.L.
- BOORTMALT ARGENTINA S.A.S.
- CARGILL S.A.C.I.
- CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.
- CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.
- CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A.
- CEREAL FLET S.A.
- CERRA Y MORO S.R.L.
- CH2M HILL ARGENTINA S.A.
- COINGRA S.A.
- COMPAÑÍA MEGA S.A.
- CONDOR ANDINO S.R.L.
- CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
- COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA 30-52570593-1
- DAASONS S.A.
- DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS SA
- DEL PLATA INGENIERÍA S.A.
- DESLER S.A.
- DM INTERMEDIACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.
- DON MARIO S.A.
- EQUIPAMIENTOS DE LOGISTICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
- ELECTROINSTRUMENTACIÓN NI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.
- EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL
- ENERGETICA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71518744-9
- ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ENARGAS
- FIDEICOMISO CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN
- HSBC BANK ARGENTINA SA 33-53718600-9
- ICONO S.R.L.

### Seguro de Accidentes Personales

### Certificado Individual de Incorporación



- INGELSA BAHIA BLANCA S.R.L.
- INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL
- JORGE GENTILI 20-11314061-6
- JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A.
- LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L.
- LDC ARGENTINA S.A.
- LOGÍSTICA COLMACO SRL
- LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA SA 30-70721038-5
- MAIPE CONSULTORA S.R.L.
- METALMECÁNICA MAURER S.R.L.
- METALÚRGICA BARONIO S.A.
- NORDEX WINDPOWER S.A. CUIT: 33-71549452-9
- OILTANKING EBYTEM S.A.
- PAMPA ENERGÍA SA
- PBBPOLISUR S.R.L.
- PROFERTIL S.A.
- REFINERÍA BAHÍA BLANCA SAU
- REPALLETS SA
- SERINT SUR S.R.L.
- SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA
- SOWITEC ARGENTINA S.R.L.
- TERMINAL BAHÍA BLANCA S.A. 30-66016810-5
- TRAFIGURA ARGENTINA SA
- TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
- UNIPAR INDUPA SAIC
- VERTICAL SOLUTION S.R.L.
- WALTER KNELL
- WORLEYPARSONS ARGENTINA S.A.
- YPF S.A.

Se instituye como beneficiario en primer término del listado detallado a continuación, a aquélla empresa dentro de cuyo ámbito el asegurado se encuentre desarrollando sus tareas al momento de ocurrencia de un evento cubierto por la presente póliza.

- ACONDICIONADORA SAN CAYETANO S.R.L.
- ADM AGRO SRL
- AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
- ALICORP ARGENTINA SCA CUIT: 30-70826643-0
- ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.
- ARIBER TOUR'S EVT S.R.L.
- AUSTRAL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.
- BIOTEX ECO GROUP S.R.L.
- BOORTMALT ARGENTINA S.A.S.
- CARGILL S.A.C.I.
- CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.
- CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.
- CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A.
- CEREAL FLET S.A.
- CERRA Y MORO S.R.L.
- CH2M HILL ARGENTINA S.A.
- COINGRA S.A.
- COMPAÑÍA MEGA S.A.
- CONDOR ANDINO S.R.L
- CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
- COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA 30-52570593-1
- DAASONS S.A.
- DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS SA
- DEL PLATA INGENIERÍA S.A.
- DESLER S.A.
- DM INTERMEDIACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.
- DON MARIO S.A.
- EQUIPAMIENTOS DE LOGISTICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
- ELECTROINSTRUMENTACIÓN NI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

### Seguro de Accidentes Personales

## Certificado Individual de Incorporación



- EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL
- ENERGETICA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71518744-9
- ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ENARGAS
- FIDEICOMISO CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN
- HSBC BANK ARGENTINA SA 33-53718600-9
- ICONO S.R.L.
- INGELSA BAHIA BLANCA S.R.L.
- INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL
- JORGE GENTILI 20-11314061-6
- JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A.
- LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L.
- LDC ARGENTINA S.A.
- LOGÍSTICA COLMACO SRL
- LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA SA 30-70721038-5
- MAIPE CONSULTORA S.R.L.
- METALMECÁNICA MAURER S.R.L.
- METALÚRGICA BARONIO S.A.
- NORDEX WINDPOWER S.A. CUIT: 33-71549452-9
- OILTANKING EBYTEM S.A.
- PAMPA ENERGÍA SA
- PBBPOLISUR S.R.L.
- PROFERTIL S.A.
- REFINERÍA BAHÍA BLANCA SAU
- REPALLETS SA
- SERINT SUR S.R.L.
- SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA
- SOWITEC ARGENTINA S.R.L.
- TERMINAL BAHÍA BLANCA S.A. 30-66016810-5
- TRAFIGURA ARGENTINA SA
- TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
- UNIPAR INDUPA SAIC
- VERTICAL SOLUTION S.R.L.
- WALTER KNELL
- WORLEYPARSONS ARGENTINA S.A.
- YPF S.A.

De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se impondrá la designación realizada por el asegurado.

#### **COBERTURAS DEL SEGURO**

#### Muerte accidental

Capital Asegurado \$1500000

#### Invalidez total y/o parcial permanente por accidente

Capital Asegurado \$1500000

#### Asistencia médico farmacéutica

Capital Asegurado \$150000

Franquicia

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

SR. ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que Ud. posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo Ud. tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento. Esto se deberá hacer por escrito, sin ninguna otra formalidad.

ADVERTENCIA: Si el texto del presente certificado de incorporación difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará

# Seguro de Accidentes Personales Certificado Individual de Incorporación



aprobada por el Asegurado, si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A.Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar"o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

**Advertencia al Asegurado**– La Resolución ME Nº 429/00, modificada por la Resolución ME Nº 407/01, especifica en su artículo 1º que los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la ley Nº 21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Jorge R. P. Borsani Secretario Darío Rubén Trapé Presidente